
REVISTA DE DERECHO UNED, núm. 7, 2010

POR ALFONSO SERRANO MAÍLLO

Departamento de Derecho penal y Criminología, UNED

«El secuestro de la mutilación genital femenina: devolviendo la voz a sus protagonistas». Recensión a V. Barungi y H. Twongyeirwe (eds.), *Beyond the dances. Voices of women on female genital mutilation*, Kampala: FEMRITE, 2009, 170 páginas*.

La mutilación genital femenina o circuncisión femenina (en favor de este último término, B. Shell-Duncan e Y. Hernlund [eds.], *Female «circumcision» in Africa. Culture, controversy, and change*, London: Boulder, 2000) –la denominación tiene una importante carga valorativa e incluso ideológica (vid. R.H. Abusharaf, «Introduction: the custom in question», en *Female circumcision. Multicultural perspectives* [R.H. Abusharaf ed.], Philadelphia: University of Pennsylvania Press, 2006, pp. 5-6) (en adelante utilizaré MGF por simplicidad, pero sin tomar postura por ningún término)– es un fenómeno –una conducta (delictiva) para el Derecho penal– que ha recibido una atención notable por parte de los poderes públicos, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y literatura especializada de distintas ramas del saber. En particular, el Código penal español castiga de modo expreso causar «a otro una mutilación genital en cualquiera de sus manifestaciones» con la pena de seis a doce años de prisión (artículo 149.2) (vid. A. Serrano Gómez y A. Serrano Maíllo, *Derecho penal. Parte especial*, 15.^a ed., Madrid: Dykinson, 2010, pp. 108-110). Del mismo modo, existen otras instituciones especiales relativas a la persecución del delito y a la concesión de asilo a quienes pudieran estar en peligro de sufrir una victi-

* Este trabajo se enmarca en el Proyecto de Investigación s=y 2007-G7312/JURI, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia I.P. es Alfonso Serrano Maílo

mación de esta naturaleza (vid. M.D. Adam Muñoz, *La mutilación genital femenina y sus posibles soluciones desde la perspectiva del Derecho internacional privado*, Córdoba: Universidad de Córdoba, 2003, *passim*). A la vez, existen pruebas empíricas de que la población española está familiarizada con este fenómeno de manera abrumadora, aunque otra cosa es el grado de sofisticación de su conocimiento sobre el mismo. Verbigracia, en una reciente encuesta telefónica de ámbito nacional (A. Serrano Maíllo, inédito), el 96,1% de los entrevistados contestó que «Sí, con seguridad» o «Sí, he oído algo» a la pregunta «¿Ha oído hablar de este tipo de mutilaciones [las genitales femeninas, acerca de las cuales había una previa introducción]?», por un 3,9% que contestó que «No, no me suena» (N=953; los resultados con ponderaciones son prácticamente idénticos). Como no puede sorprender, igualmente han aparecido trabajos científicos sobre este tópico, también en nuestro país (vid. una contribución importante, por ejemplo, en C. Vázquez González, *Inmigración, diversidad y conflicto cultural. Los delitos culturalmente motivados cometidos por inmigrantes (especial referencia a la mutilación genital femenina)*, Madrid: Dykinson, 2010). Y ello puede ser llamativo si tenemos en cuenta que no existe ninguna prueba de que estos comportamientos tengan una prevalencia significativa en nuestro país –contando con que tenga alguna en primer lugar¹.

Sobre todo desde algunos sectores feministas se ha afrontado este fenómeno desde la óptica de la opresión que sufren las mujeres –no sólo en los lugares donde la MGF se encuentra muy extendida, sino también en algunas de las sociedades teóricamente más avanzadas del planeta. Cualquier esfuerzo bien enfocado que se haga en esta línea debe ser celebrado. A día de hoy se ha observado una influencia de al menos algunos sectores feministas en las reformas penales en España (E. Gimbernat Ordeig, «Prólogo» al *Código penal*, 10.^a ed., Madrid: Tecnos, 2004, p. 29). En esta línea, B. Shell-Duncan e Y. Hernlund escriben que «Para muchas feministas occidentales, el clítoris se ha convertido en un poderoso símbolo de la emancipación de la mujer» («Female “circumcision” in Africa: dimensions of the practice and debates»,

¹ Ello es llamativo porque movimientos de esta naturaleza, esto es que desean participar en el *mercado de los problemas sociales*, suelen precisar entrar en una *guerra de números* (J. Best, *Threatened children. Rhetoric and concern about child-victims*, Chicago y London: The University of Chicago Press, 1990, 45-64) que aquí sólo se ve para fuera de nuestras fronteras. Es posible observar en ello, pues, una influencia de la globalización.

en *Female «circumcision» in Africa. Culture, controversy, and change* [B. Shell-Duncan e Y. Hernlund, eds.], London: Boulder, 2000, p. 21). Algunos enfoques en ciencias jurídicas han criticado lo que consideran una injerencia –entre muchas otras– en un proceso que, sostienen, debería ser más racional y menos emotivo y reivindicativo; así como lo que se ve como una utilización simbólica del Ordenamiento jurídico-penal. No son exiguos los argumentos que utilizan los críticos, pero es ingenuo pensar, en efecto, que el Derecho y *sobre todo* el Derecho penal no tienen una tal función simbólica. Y ello para bien o para mal. Así las cosas, si el Código penal castiga la MGF «en cualquiera de sus manifestaciones», cuando se trata de un fenómeno tan heterogéneo –hasta incluir, sin duda, la circuncisión simbólica (Shell-Duncan y Hernlund, ob. cit., p. 5)²–, probablemente infringiendo el mandato constitucional de legalidad –así, de hecho, puede leerse en la doctrina científica, acerca del artículo 149.2 del Código penal, que «Es un tipo muy abierto que a veces se prestará a confusiones» (Serrano Gómez y Serrano Maíllo, ob. cit., p. 110)–, pero a la vez no existen casos en la jurisprudencia más que anecdóticos (vid. Vázquez González, ob. cit.), no es descabellado ver en ello un ejemplo de simbolismo. No importa insistir en que, para bien o para mal, el Derecho penal es un campo abonado para ello, y éste sería sólo un ejemplo de entre una legión.

Las funciones simbólicas del Derecho penal son bien conocidas en la literatura. Una de las aplicaciones pioneras más brillantes es la de nada más y nada menos que J.R. Gusfield y el movimiento prohibicionista en Estados Unidos (*Symbolic crusade. Status politics and the American temperance movement*, Urbana y London: University of Illinois Press, 1966, pp. 1-7, 13-19, 24-25, 30 y *passim*). La tipificación de ciertas conductas tendría entre sus funciones la promoción de los valores e intereses de determinados grupos y el reconocimiento de su estatus.

Como se señaló y es bien sabido, el feminismo es un marco muy heterogéneo. De este modo no puede sorprender que no todos los sectores feministas tengan el mismo peso a la hora de exponer sus puntos de vista o de influir en la legislación penal (habla de feminismo *radical* Gimbernat Ordeig, loc. cit.). Así las cosas, se ha denunciado

² Otra cosa, por supuesto, es que por interpretación estos supuestos quedasen fuera de ámbito de aplicación del tipo, no en vano el tenor literal solamente implica el límite máximo, pero quizá se tarde en observar cuál pueda ser la solución, dada la aparente escasa prevalencia. Por lo menos hasta entonces, pues, es perfectamente lícito –se comparta o no– incluir las modalidades más leves y simbólicas en el tipo.

que predomina una visión de la MGF con un sesgo *del primer mundo*, llamado a veces *mundo occidental*, e incluso *blanco*, y no falta tampoco quien ve aquí un ejemplo de etnocentrismo e incluso de neo-colonialismo (R.H. Abusharaf, «Rethinking feminist discourses on female genital mutilation: the case of Sudan», *Canadian Woman Studies*, 1995, 15, pp. 52-54; el mismo, «Introduction: the custom in question», cit., pp. 6-8).

Al obrar de este modo, se denuncia el patriarcado y la violencia y la desigualdad que sufre la mujer –y sería frívolo oscurecer estos hechos– y probablemente se defienden los valores e intereses de determinados grupos. Pero también sería frívolo ignorar ulteriores potenciales efectos de estas prácticas. Para comenzar se ofrece a menudo una descripción superficial y plana que choca con análisis más completos de un fenómeno lleno de complejidad y ambivalencia (vid., por ejemplo, desde la etnografía, J. Boddy, *Wombs and alien spirits. Women, men, and the Zar cult in Northern Sudan*, Madison y London: University of Winsconsin Press, 1989, 49-75 y *passim*). Ello no sólo dificulta una explicación plausible de estas conductas sino también su control y prevención de forma prometedora.

Pero aún hay algo más. Otra consecuencia más o menos inadvertida es que se ofrece una visión muy negativa de diversos países, en particular africanos y, como corolario, de sus ciudadanos –algunos de los cuales emigran a países europeos, incluyendo España. Un anciano ugandés se quejaba del modo que sigue: «los extranjeros [...] nos insultan, nos llaman primitivos» (*apud* Shell-Duncan y Hernlund, ob. cit., p. 6). De nuevo viene a la mente la crítica recién reseñada: «Los críticos han argumentado que la discusión de la “circuncisión” femenina por los occidentales ha sido excesiva, esencializadora, y paternalista. Estamos de acuerdo [...] Se ha argumentado que debería permitirse a los pueblos africanos afectados por esta práctica “debatir por sí mismos”» (Shell-Duncan y Hernlund, ob. cit., p. 2).

Pues bien, esto es precisamente lo que hace el volumen aquí recensionado, aparecido originariamente en Kampala, Uganda. Se trata, pues, de devolver la palabra no sólo a los investigadores e investigadoras sociales nativos sino, sobre todo, a la gente que experimenta estas prácticas. Eso no quiere decir, ni mucho menos, que el investigador deba aceptar acríticamente lo que le cuentan las personas que entrevista y que han experimentado algo que él o ella no ha hecho,

RESEÑA DE LIBROS

pero sí es importante que lo tenga en cuenta (H.S. Becker, *Tricks of the trade. How to think about your research while you're doing it*, Chicago y London: The University of Chicago Press, 1997, pp. 98-99 sobre todo).

En *Beyond the dances. Voices of women on female genital mutilation* se ofrecen once relatos de la experiencia de otras tantas mujeres. Por los mismos van desfilando víctimas de estas prácticas, trabajadoras, mujeres que llevan a cabo de modo físico la mutilación, etc. El libro no es neutral, y así destacan los relatos con experiencias muy negativas, terribles, como es el caso de descripciones de los nocivos efectos que para la salud pueden tener estas prácticas (pp. 1-2, 4, 14-16, 17, 20 y *passim*) y para la integridad moral y psíquica: «La mujer en mí murió al ser mutilada» (p. 13). A pesar de ello, el texto está escrito de modo ameno, incluyendo poemas, e invita a la lectura. No sólo no es neutral ni aséptico –no importa repetir que sería frívolo serlo– sino tampoco acrítico, como cuando se cuestiona la aplicación de las leyes o la confianza que puede tenerse en algunas organizaciones que operan en las zonas (pp. vi y 2-3). La obra se enmarca en la labor de la organización FEMRITE – Asociación de Mujeres Escritoras de Uganda, que tiene a la lucha contra la MGF entre sus prioridades. Aunque el volumen comparte con el lector la rabia y el dolor, también le comunica que entre las mujeres (y hombres) de Uganda y sus instituciones y asociaciones existe agencia, talento, voluntad de cambio y mejor, capacidad para ver los problemas y ensayar soluciones, investigación, capacidad de trabajo...

Se puede discutir hasta qué punto la visión que se ofrece en estas páginas aquí reseñadas es completa e incluso sobre su sofisticación desde un punto de vista científico, pero a mi modo de ver es una forma plausible de acercarse a la explicación y prevención de la MGF, pero complementándolo a la vez con la imagen de que también en dichas culturas, en aquellos países, entre los inmigrantes que recibimos... existe sensibilidad, voluntad de mejora, agencia para el cambio... La alternativa, que a veces predomina entre nosotros, quizá de modo inadvertido, es la trivialización o incluso rechazo de culturas remotas... O incluso algo más. La Criminología contemporánea viene denunciando con el respaldo de sólida evidencia empírica el rechazo y trato discriminatorio que a veces experimentan los inmigrantes que llegan a nuestros países (L. Wacquant, *Urban outcasts. A comparative Sociology of advanced marginality*, Cambridge y Malden,

ALFONSO SERRANO MAÍLLO

Mass.: Polity Press, 2008, pp. 22, 25-29, 73, 76, 89-91, 141-155, 188-196 y 261). Explica M. Foucault que debemos esperar que las estrategias del poder sean sutiles (*Historia de la sexualidad, 1 - La voluntad de saber* [trad. U. Guiñazú], Madrid: Siglo XXI Editores, [1976] 1998, pp. 10, 19, 20, 32, 34, 37, 48, 53 y 67). Debería ser objeto de reflexión –y de preocupación– hasta qué punto discursos potencialmente liberadores por un lado pero que por otro arrojan una imagen muy negativa de determinadas culturas y por añadidura de sus miembros, a la vez que evocan una imagen pasiva y de incapacidad para la mejora por sí mismos, de unas y otros, contribuyen a la capacidad contemporánea para la exclusión.